

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1928, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Nosotros venimos por ser del Pueblo, venimos para los humildes, para la clase media; no para los capitalistas.

(Palabras del Caudillo).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 174

MUY IMPORTANTE

Como ampliación a mi Circular número 163, inserta en este periódico oficial en su número de primero de los corrientes, se advierte a todas las Alcaldías que el estado sobre Secretario, Depositario e Interventor que se les pide, han de remitirlo por duplicado, ya que un ejemplar debe ser elevado al Ministerio de la Gobernación y el otro quedar en el archivo de este Gobierno civil.

Se recalca en la presente Circular que se debe formular ESCRITO EN SU TOTALIDAD A MAQUINA Y EN UN PAPEL DE 34 POR 23 CENTÍMETROS DE TAMAÑO, EN FORMA APAISADA. Los que no vengán de esta manera, serán devueltos y multados los Secretarios y Alcaldes por desobediencia.

Quien haya remitido ya un estado, debe enviar inmediatamente el duplicado. El plazo es de OCHO DIAS, y vence el DIA SIETE DEL PRESENTE MES.

Se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 3 de Abril de 1940.

1731

El Gobernador,
José M.^a Sentís.

CIRCULAR NÚM. 175

CAFES, BARES Y ESPECTACULOS PUBLICOS

En lo sucesivo y hasta nueva orden, las horas de cierre por la noche de los establecimientos y espectáculos públicos, han de ser las siguientes:

CAPITAL.—Casinos, a la una de la madrugada; cafés y bares, a las veinticuatro horas; tabernas, a las veintidós horas.

PUEBLOS DE LA PROVINCIA.—Casinos, a las veinticuatro horas; cafés y bares, a las veintitrés horas; tabernas, a las veintiuna horas.

Los teatros y cines habrán de terminar su última sesión, tanto en la capital como en los pueblos, a la una de la madrugada, como máximo, debiendo tener en cuenta, además para su escrupulosa observancia, cuantas prevenciones contiene mi Circular número 105, de 19 de Mayo del pasado año (B. O. de la provincia núm. 38) y no se opongán a la presente, de una manera especial la 2.^a, 5.^a y 6.^a

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo los señores Alcaldes notificarlo en forma a los interesados y vigilar por el cumplimiento de lo que se ordena.

Guadalajara 2 de Abril de 1940.

1729

El Gobernador,
José M.^a Sentís.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 12 de marzo de 1940 señalando los precios de venta de los jabones comunes.

Ilmo. Sr.: Estudiado por la Oficina Central de Precios de este Ministerio, previo informe de la Rama del Jabón de la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas, los precios de diversas clases de jabones comunes, y de acuerdo con la Orden de 4 de agosto de 1939, dispongo lo siguiente:

Artículo 1.º Los jabones se venderán troceados en fracciones correspondientes a un peso, en estado fresco, de 750 gms., 500 gms., 250 y 100 gms., llevando cada trozo estampado de modo claramente visible, el precio de venta al público, el nombre y localidad del fabricante y el título expresado en tanto por ciento.

Art. 2.º Los precios de venta al público de los jabones comunes, serán los siguientes:

Jabón común especial:

Título mínimo o riqueza en ácidos, 65 por 100 al estado fresco.

Resina, ninguna. Alcalí libre, 0,1 por 100 expresado en hidróxido de sodio. Puros sin carga.

Denominación comercial: *Blanco Castilla*. De sólo aceite de oliva:

Trozo de 750 gms., 2'35 pesetas. De 500, 1'55. De 250, 0'80. De 100, 0'45 pesetas.

Jabón común primera:

Título mínimo en ácidos grasos y resinosos, 65 por 100 al estado fresco. Máximo de ácido resinoso respecto a los ácidos grasos, 30 por 100. Alcalí libre máximo expresado en hidróxido de sodio, 0'25 por 100. Puro sin carga; excepcionalmente se consideran en este grupo los jabones cuya materia grasa sea sólo de aceite de oliva y orujo con título mínimo del 73 por 100.

A) Denominación comercial: *Amarillo primera y similares*. De aceite de oliva, orujo y grasas concretas:

Trozo de 750 gms., 2'05 pesetas. De 500, 1'40. De 250, 0'75. De 100, 0'40 pesetas.

B) Denominación comercial:

Blanco extra primera de oliva:

Trozo de 750 gms., 1'95 pesetas. De 500, 1'30. De 250, 0'65. De 100, 0'35 pesetas.

El mismo, con un 5 a 10 por 100 de coco:

Trozo de 750 gms., 2'10 pesetas. De 500, 1'40. De 250, 0'75. De 100, 0'40 pesetas.

C) Denominación comercial:

Blanco pinta sevillana de orujo:

Trozo de 750 gms., 1'70 pesetas. De 500, 1'20. De 250, 0'60. De 100, 0'30 pesetas.

El mismo jabón, con un 5 a un 10 por 100 de coco:

Trozo de 750 gms., 1'90 pesetas. De 500, 1'25. De 250, 0'65. De 100, 0'35 pesetas.

D) Denominación comercial:

Verde primera de orujo:

Trozo de 750 gms., 1'55 pesetas. De 500, 1'05. De 250, 0'55. De 100, 0'25 pesetas.

El mismo jabón, con un 5 a un 10 por 100 de coco:

Trozo de 750 gms., 1'70 pesetas. De 500, 1'15. De 250, 0'60. De 100, 0'30 pesetas.

Jabón común segunda:

Título mínimo, 55 por 100. Máximo de ácido resinoso respecto a los ácidos grasos, 50 por 100. Alcalí libre expresado en hidróxido de sodio, 0'50 por 100.

A) Denominación comercial:

Amarillo segunda y similares:

Trozo de 750 gms., 1'70 pesetas. De 500, 1'15. De 250, 0'60. De 100, 0'30 pesetas.

B) Denominación comercial:

Blanco segunda:

Trozo de 750 gms., 1'60 pesetas. De 500, 1'10. De 250, 0'55. De 100, 0'25 pesetas.

C) Denominación comercial:

Blanco pinta sevillana segunda:

Trozo de 750 gms., 1'45 pesetas. De 500, 0'95. De 250, 0'50. De 100, 0'20 pesetas.

D) Denominación comercial:

Verde segunda:

Trozo de 750 gms., 1'25 pesetas. De 500, 0'85. De 250, 0'45. De 100, 0'15 pesetas.

Art. 3.º Los fabricantes harán a los comerciantes un descuento mínimo del veinte por ciento sobre los precios de venta al público, cargando aparte el envase. Este precio en fábrica se entiende sobre vagón o bordo para jabón troceado, haciéndose bonificación de una peseta en cien kilogramos si es barrado, y con un aumento de cuatro pesetas en cien kilogramos si es troquelado.

Art. 4.º Los precios establecidos por la presente Orden empezarán a regir a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», cumpliéndose por los fabricantes las disposiciones del artículo primero en el plazo más breve para su realización.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1940.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 30 de marzo de 1940 disponiendo se exceptúen a las facturaciones de aceite de oliva de las limitaciones autorizadas a las Compañías de Ferrocarriles y Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a conveniencias de abastecimiento significadas por la Junta Superior de Transportes,

Este Ministerio ha resuelto exceptuar a las facturaciones de aceite de oliva de las limitaciones autorizadas a las Compañías de Ferrocarriles y Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado por la Orden de 17 de febrero próximo pasado («Boletín Oficial» del 23).

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

PLANTILLAS de personal de los Ayuntamientos de esta Provincia, publicadas en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre último.

Para la provisión de plazas, se publicarán los correspondientes anuncios en este mismo periódico oficial. Se tendrá siempre en cuenta, para ello, los beneficios que la Ley de 25 de Agosto del próximo pasado año concede a Caballeros Mutilados, Ex-combatientes, Ex-cautivos y familiares de víctimas inmoladas por su fe en el Glorioso Alzamiento Nacional.

Clase del empleo	Cargo	Nombres y apellidos	Carácter del cargo (Eventual, interino o en propiedad)	Sueldo o haber anual que disfruta
PINILLA DE MOLINA				
	Secretario	Marcelino Sanz Alonso.....	Propiedad ..	1562 50
	Alguacil	Zoilo Sanz García	Interino	60
	Guarda municipal ..	Alejandro Sanz Valiente	Interino	350
PIQUERAS				
	Secretario		Vacante	2500 »
	Recaudador		Vacante	200
	Depositario		Vacante	50
	Alguacil		Vacante	85
	Guarda de Campo ..		Vacante ...	500
	Médico	José María Domeneche	Propiedad ..	573
	Practicante	Manuel Sicila Miralles	Propiedad ..	171 85
	Farmacéutico	Antonio Malo.....	Propiedad ..	265 71
	Veterinario.....		Vacante .. .	601 45
	Gestor Administrativo		Vacante	100
	Asesor.....		Vacante.....	70
EL POBO DE DUEÑAS				
En esta plantilla no existe ninguna vacante				
POVEDA DE LA SIERRA				
Administrativo ..	Secretario	Aurelio Azora Marco.....	Interino	2500 »
»	Alguacil	Mariano Taulero Blanco.....	Propiedad ..	250
»	Depositario	Nicolás Egidos Azora.....	Interino	100
Facultativo	Médico		Vacante	1715 10
»	Practicante		Vacante	514 52
»	Matrona		Vacante	514 52
»	Veterinario		Vacante	443 30
POZANCOS				
Administrativo ..	Secretario		Interino	2000 »
Facultativo.....	Médico	Carlos Fernández	Propiedad ..	929 70
»	Practicante		Interino	278 91
»	Comadrona		Interino	278 91
»	Inspector Veterinario.	Santos Cardenal.....	Propiedad ..	133 67
»		Bonifacio Bena.....	Propiedad ..	312
POZO DE ALMOGUERA				
	Secretario	Emiliano de la Fuente Aguilar	Interino	2000 »
	Alguacil	Ramón Franco Expósito	Propiedad .	150
	Guarda municipal ...	Julián Aguilar Fuente.	Propiedad ..	1277
POZO DE GUADALAJARA				
Administrativo ..	Secretario	Saturnino Navas Barba	Interino	3000 »
Facultativo	Médico	Carlos Granados León	Interino	837 65
»	Farmacéutico		Vacante	150 40
»	Practicante		Vacante	251 29
»	Comadrona		Vacante	251 29
Subalterno	Veterinario	Feliciano Pérez Ruiz	Propiedad ..	428 70
»	Alguacil	Pedro Gismero Herreros	Vacante	120

Clase del empleo Cargo Nombres y apellidos Carácter del cargo (Eventual, interino o en propiedad) Sueldo o haber anual que disfruta

EL PEDREGAL

	Médico	Santiago Santamaría Villen	Interino	577 92
	Farmacéutico	Benito Celada Sánchez	Propiedad ..	125 20
	Veterinario	Vicente Borlaf Prieto	Propiedad ..	308
	Practicante	Juan Sanz Hernández	Propiedad ..	173 37
	Secretario	Sebastián Pérez Malo	Propiedad ..	2200
	Alguacil	Florencio Hermosilla García	Provisional ..	110
	Agente en la Capital	A. Rodríguez	Provisional ..	80
	Deposit.º Recaudador	Pedro Reyes Beltrán	Propiedad ..	320
	Cartero	Julián Clemente Sanz	Propiedad ..	20
	Sacristán	Lucio Ibañez Parrilla	Provisional ..	250
	Encargado del reloj	El mismo	Provisional ..	130
	Guarda de Montes	Esteban Marco García	Provisional ..	912 50

PEÑALBA DE LA SIERRA

	Secretario	Jesús Sanz Hernan		1250
	Médico	Julián Cortés López	Interino ..	396
	Farmacéutico	Antonio Gómez Varela		63 95
	Veterinario	Felipe Gil de Mingo	Vacante	266 55
	Practicante	Ladislao Sanz del Val		118 20
	Matrona		Vacante	118 20

PEÑALEN

Administrativo ..	Secretario	Aurelio Ayora Marco	Interino ...	2000
	Alguacil	Urbano Lario Díaz		75
	Depositario	Juan Francisco Marco Valiente		75
Facultativo	Médico		Vacante	725
	Practicante		Vacante	217
	Matrona		Vacante	217
	Veterinario		Vacante ...	443

PEÑALVER

	Secretario		Propiedad ..	3500
	Guarda municipal	Gregorio Alba	Vacante	1825
	Alguacil	Basilio Bautista	Accidental ..	220
	Sepulturero	Pedro Sánchez	Propiedad ..	120
	Depositario	Julián Mínguez		200

PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

	Secretario	Calixto Rubio Segura	Propiedad ..	2500
	Alguacil	Aniceto Segura Caja	Propiedad ..	540
	Guarda	Ricardo Segura Roque	Propiedad ..	902 50

PINILLA DE JADRAQUE

Técnico	Médico	Bonifacio Escudero López	Propiedad ..	723 52
	Farmacéutico	José Gallego	Propiedad ..	65
	Veterinario	Bienvenido Gil Domingo	Propiedad ..	222
Administrativo ..	Secretario	José M. Simón de la Torre	Propiedad ..	2000

PERALVECHE

	Secretario		Vacante	2000
	Alguacil		Vacante	150
	Guarda municipal		Vacante ...	400

PIOZ

Administrativo ..	Secretario	Saturnino Navas Barba	Vacante	3000
Facultativo	Inspector de Sanidad	Florentino Lacalle	Propiedad ..	870 84
	Farmacéutico	Rodrigo Gallardo	Propiedad ..	185 20
	Inspector Veterinario	Feliciano Pérez Ruiz	Propiedad ..	1065
	Practicante		Vacante	261 25
	Matrona		Vacante	262 25
Subalterno	Alguacil	Pedro García García	Vacante	120

ORDEN de 30 de marzo de 1940 suspendiendo facturaciones de mercancías que hayan de transbordarse en empalmes donde esté detenido el material móvil más de cuarenta y ocho horas, y teniendo en cuenta los empalmes para «urgencias» y «preferencias».

Ilmo. Sr.: La anormalidad de los transportes ferroviarios produce muchas veces detención del material de vía estrecha en las estaciones de empalme con la vía ancha y retraso en el transporte de la mercancía, que es conveniente intervenir a los efectos de la coordinación dispuesta en 20 de febrero próximo pasado.

En consecuencia, por las Divisiones Técnicas y Administrativas de Ferrocarriles se tomarán las disposiciones convenientes para los efectos siguientes:

1.º Se cumplirán todas las «urgencias» y «preferencias» en las estaciones de empalme, considerando cada línea a la que con ella empalma como un remite más de esta clase de mercancías.

2.º Cuando el material de una línea lleve en el empalme más de cuarenta y ocho horas sin posibilidad de transbordo, se suspenderán en ella las facturaciones con destino al empalme retrasado hasta que se normalice el servicio; suspensión y reanudación determinadas por la División Técnica y Administrativa de Ferrocarriles correspondiente; siendo la Compañía responsable de las indemnizaciones por retrasos de transporte que pudieran producirse en facturaciones admitidas durante el período de suspensión, aparte las responsabilidades administrativas consiguientes al incumplimiento de órdenes superiores.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes

Automovilismo.—Devolución de vehículos

Relación de vehículos automóviles que están prestando servicio en las Unidades de Automovilismo que se indican y de los cuales no está plenamente demostrada la propiedad del Estado, publicada en virtud de lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1940, «Diario Oficial», número 59.

(Continuación)

Estos vehículos deberán ser reclamados por sus propietarios en la Jefatura de los Servicios de Automovilismo del Cuerpo de Ejército de Andalucía, Pabellón González Byass, Exposición.—Sevilla.

34. Ford, matrícula ARM-510, motor 867939, 4 cilindros (turismo).

35. Ford, matrícula ARM-3075, motor 18-4054437, cilindros 8 V (turismo).

36. Ford, matrícula ARM-3422, motor 52493, 4 cilindros (turismo).

37. Ford, matrícula ARM-3437, motor 18-719184, chasis 18719184, cilindros 8 V (turismo).

38. Ford, matrícula ARM-9182, motor 1120459 (turismo).

39. Ford, matrícula BG-7037, motor 698433, cilindros 8 V (turismo).

40. Ford, matrícula BG-7043, motor 70715, 4 cilindros (turismo).

41. Ford, matrícula BG-7053, motor 3874, chasis 3874, 8 cilindros (turismo).

42. Ford, matrícula BG-7314, motor A-108874, 4 cilindros (turismo).

43. Ford, matrícula BG-7354, motor 1357248, chasis 309524, 8 cilindros (turismo).

44. Ford, matrícula BG-7365, motor 2048831, 4 cilindros (turismo).

45. Ford, matrícula BG-7415, motor 246997, chasis 24697, 8 cilindros (turismo).

46. Ford, matrícula BG-7496, motor 5304089, chasis 5304089, 4 cilindros (turismo).

47. Ford, matrícula BG-7143, motor 5300348, 4 cilindros (turismo).

48. Ford, matrícula BG-8209, motor Y-93259, 4 cilindros (turismo).

49. Ford, matrícula BG-8210, motor AA-3334625, 4 cilindros (turismo).

50. Ford, matrícula BG-8212, motor A-2748841, 4 cilindros (turismo).

51. Ford, matrícula BG-8213, motor A-321-17755, 4 cilindros (turismo).

52. Ford, matrícula BG-8238, motor A-1311103, 4 cilindros (turismo).

53. Ford, matrícula BG-8291, motor 5301910, 4 cilindros (turismo).

54. Ford, matrícula BG-8319, motor Y-190790, 4 cilindros (turismo).

55. Ford, matrícula BG-10688, motor C-1804443, cilindros 8 V (turismo).

56. Ford, matrícula SE-90310, motor 190602, 4 cilindros (turismo).

57. Graham-Paige, matrícula ARM-2000, motor 234338, 6 cilindros (turismo).

58. Craham-Paige, matrícula BG-7545, motor 480946, 6 cilindros (turismo).

59. Hudson, matrícula BG-8239, motor 537249, 6 cilindros (turismo).

60. Hupp, matrícula BG-7290, motor A-107067, 8 cilindros (turismo).

61. Lincoln, matrícula BG-7168, motor 68408 (turismo).

62. Nasch, matrícula ARM-49, motor E-14815, chasis R-93415, 6 cilindros (turismo), matrícula original CA-5046.

63. Nasch, matrícula ARM-3429, motor 404008 (turismo).

64. Oldsmobile, matrícula BG-7186, motor 16258374, 8 cilindros (turismo).

65. Opel, matrícula MA-90135, motor 27683, 6 cilindros (turismo).

66. Opel, matrícula ARM-3074, motor R-60105, chasis 10-58662, 4 cilindros (turismo), matrícula original BG-5249.

67. Opel, matrícula BG-7159, motor 22586, 6 cilindros (turismo).

68. Opel, matrícula BG-7203, motor 28573, chasis 978, 4 cilindros (turismo).

69. Opel, matrícula BG-7291, motor 150000, 6 cilindros (turismo).

70. Opel, matrícula BG-7305, motor 253334, 4 cilindros (turismo).

71. Opel, matrícula BG-7471, motor 34185, 4 cilindros (turismo).

72. Opel, matrícula BG-8088, motor 15788 (turismo).

73. Opel, matrícula BG-8089, motor 34483 (turismo).

74. Opel, matrícula BG-8204, motor 35053, 4 cilindros (turismo).

75. Opel, matrícula BG-8293, motor 14124, 6 cilindros (turismo).

76. Packard, matrícula ARM-3432, motor 377505, 8 cilindros (turismo).

77. Packard, matricula BG-8192, motor 261722, 8 cilindros (turismo).
78. Packard, matricula BG-8317, motor 756008, chasis 883-11, 8 cilindros (turismo).
79. Peugeot, matricula ARM-5127, motor 610080, 4 cilindros (turismo).
80. Plymouth, matricula BG-7049, motor 83191, chasis 1758, 6 cilindros (turismo).
81. Plymouth, matricula 7300, motor 622487, 6 cilindros (turismo).
82. Plymouth, matricula BG-7723, motor CPE-21107, 6 cilindros (turismo).
83. Plymouth, matricula BG-8079, PI-16238 (turismo).
84. Plymouth, matricula BG-8142, PE-11853, chasis 9325499, 6 cilindros (turismo).
85. Plymouth, matricula BG-8217, PO-52956-D, 6 cilindros (turismo).
86. Plymouth, matricula BG-8297, PB-206110, 6 cilindros (turismo).
87. Renault, matricula BG-7091, motor C-48275, 4 cilindros, (turismo), matricula original BG-54935.
88. Renault, matricula BG-7163, motor D-6818152 (turismo).
89. Renault, matricula BG-7407, motor M-4313, 6 cilindros (turismo).
90. Renault, matricula BG-7744, motor 6007529, 6 cilindros (turismo).
91. Rover, matricula BG-7116, motor 312010, 4 cilindros (turismo).
92. Studebaker, matricula BG-8311, motor 23927, chasis 1118541, 8 cilindros (turismo), matricula original.
93. Studebaker, matricula GR-90040, motor 183661, chasis 5224267, 6 cilindros (turismo).
94. Wauxhall, matricula BG-1615, motor 1517230, chasis 678631, 6 cilindros (turismo).
95. Wippet, matricula BG-8191, motor 96-251193, 4 cilindros (turismo).
96. B. S. A., matricula BG-7124, motor HM-22-1384, 1 cilindro (motocicleta).
97. F. N., matricula SE-90243, motor 10121, 1 cilindro (motocicleta).
98. Dodge, matricula SE-90300, motor 201843, 6 cilindros (furgoneta).
99. Fiat, matricula ARM-5116, motor 1536224, 6 cilindros (furgoneta), matricula original HU-1551.
100. Fiat, matricula ARM-5117, motor 10368, 6 cilindros (furgoneta), matricula original O-7667.
101. Fiat, matricula ARM-5131, motor 153624, 6 cilindros (furgoneta), matricula original M-43197.
102. Ford, matricula ARM-3173, motor 2748800, chasis 2748800, 4 cilindros (furgoneta).
103. Ford, matricula BG-7557, motor 18F3185917, 8 cilindros (furgoneta).
104. Ford, matricula BG-7671, motor 3421045, 8 cilindros (furgoneta).
105. Ford, matricula R-273, motor 4765816, 4 cilindros (furgoneta).
106. Dodge, matricula SE-90151, motor 617029, 6 cilindros (ómnibus).
107. Ford, matricula BG-7441, motor BB-18-4182068, 8 cilindros (ómnibus).
108. Ford, matricula CO-90079, motor 1370689 (ómnibus).
109. Ford, matricula MA-90020, motor BB18-5274427 (ómnibus).
110. Bedford, matricula BG-7033, motor 492913, chasis 143189, 6 cilindros (camión).
111. Chevrolet, matricula BG-7032, motor 179309 (camión).
112. Chevrolet, matricula BG-7057, motor 3979489, 6 cilindros (camión).
113. Chevrolet, matricula BG 7072, motor T-443822, 6 cilindros (camión).
114. Chevrolet, matricula BG-7555, motor 866010-4, 6 cilindros (camión).
115. Chevrolet, matricula R-203, motor 3552660 (camión).

(Continuará)

Ayuntamientos

SIGUENZA.—Edicto

Como ampliación al edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 18 de Marzo actual, sobre oposiciones para cubrir la plaza de Administrador de arbitrios municipales, dotada con 4.000 pesetas anuales, el Ayuntamiento de mi digna presidencia, ha acordado, en sesión de 27 del actual, se exija la fianza de 5.000 pesetas al opositor que se le adjudique la misma.

Siguenza 31 de Marzo de 1940.—El Alcalde, ilegible. 1730

MIRABUENO

Existiendo fondos en las Arcas municipales de esta villa, procedentes del Pósito de la misma, se hace saber por medio del presente a los vecinos agricultores de este término que deseen solicitar préstamos con cargo a dichas existencias, pueden hacerlo en el plazo de quince días a la Alcaldía de este pueblo, previos los requisitos necesarios, cuyos pormenores obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mirabueno 20 de Marzo de 1940.—El Alcalde accidental, Alberto Pariente. 1710

Se vende

una máquina de segar «Deri», otra espigadora y otra aventadora de Vitoria y un carro. Para tratar, Crispulo Tabernero, Fuentes de la Alcarria (Guadalajara). (Derechos 3 inserciones, 7'25 ptas.) 3-1

La Electro Harinera de Alcocer, S. A.

ALCOCER

Habiéndose extraviado las acciones de esta Sociedad números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505 y 506, expedidas a favor de don Victor de San Andrés Serrano, y números 701, 702 y 703 expedidas a favor de don Ricardo Ballesteros Ibáñez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga en el plazo de un mes, a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de las acciones, anulando las primitivas y quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Alcocer 4 de Abril de 1940.—El Secretario Consejero, Gonzalo González Moreno.

(Derechos de inserción, 11'75 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL